

Decreto N° 5644, que autoriza al señor S. Salvador Ortiz a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. N° 8465, del 6 de Abril de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5644

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor S. Salvador Ortiz, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz del Mérito, Placa de Oro, que le ha sido concedida por el Gobierno de la República Federal de Alemania;

VISTOS las disposiciones de la Ley N° 1325, del 13 de enero de 1947, y el Reglamento N° 4157, de fecha 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 incisos 2 y 23 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Autorizo al señor S. Salvador Ortiz a aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz del Mérito, Placa de Oro, que le ha sido concedida por el Gobierno de la República Federal de Alemania.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5645, que dispone que el Reglamento N° 4491, del 14 de enero de 1959, y sus modificaciones sobre la Fabricación, Importación y Venta de Cosméticos no sea aplicado a los perfumes, jabones, polvos y otros productos similares de reputación universalmente reconocidos.

G. O. N° 8463, del 31 de Marzo de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5645

VISTO el Código de Salud Pública, N° 4471, del 3 de junio de 1956, y sus modificaciones;